



INFORME JURÍDICO

Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento integral y reparación de la flota municipal de vehículos del Ayuntamiento de Dénia.

Calificación del contrato: En función de su objeto, estaríamos ante un contrato de servicios regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente de contratación: Iniciación y contenido.

En el expediente figura Memoria justificativa del contrato.

Se ha confeccionado el Pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017; constituye el pliego Ley del contrato y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, se ha confeccionado el Pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los pliegos confeccionados se ajustan a la legalidad correspondiente.

Deberá incorporarse al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Justificación de la elección del procedimiento:

En este sentido hay que estar a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha optado en el Pliego de cláusulas administrativas por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, evaluables todos de forma automática.

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, por lo que se deberá publicar el anuncio de la licitación en el DOUE y Perfil de Contratante del órgano de contratación, para que puedan tomar parte las empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Algunas consideraciones sobre el procedimiento:

- Es preceptiva la actuación de la Mesa de Contratación, Art. 326 LCSP.
- El contrato se divide en tres lotes, pudiendo optar las empresas licitadoras a uno, varios o todos.
- El contrato es de tramitación anticipada, por lo que de acuerdo con la D.A. 3ª de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.
- El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según lo previsto en el artículo 44. 1. a) LCSP, por lo que no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la remisión de



Ajuntament de Dénia

la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y publicación en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

Es cuanto tiene que informar el que suscribe.